



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2014-00218-00
REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: CLARA ROSA VÉLEZ CARDONA Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA

Recaudada la prueba pericial decretada en audiencia inicial, se dispone fijar como fecha para la celebración de audiencia de pruebas el día **siete (7) de febrero de 2019, a las 2:00 p.m.**, en la sala de audiencias No. 20 segundo piso, torre B Palacio de Justicia, diligencia en la cual se practicarán las siguientes:

- Recepción del testimonio del señor NESTOR YESID CAMACHO GÓMEZ, cuya comparecencia se encuentra a cargo de la parte demandante, conforme al numeral 8° del art. 78 del C.G.P., en caso de requerir boleta de citación, podrá reclamarla en la Secretaría del Despacho.
- Contradicción del dictamen pericial rendido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES – UNIDAD BÁSICA VILLAVICENCIO (folios 694 y 695), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 220 del C.P.A.C.A., para lo cual se dispone que la parte actora haga comparecer a la audiencia de pruebas al profesional que rindió el dictamen, quien deberá absolver las solicitudes de aclaración y complementación.

Se advierte que la inasistencia de quien rindió el dictamen dará lugar a que el mismo no tenga valor, conforme a lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
 Juez

 JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN ESTADO ELECTRÓNICO (Art. 201 C.P.A.C.A.)
<p>La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° <u>042</u> del 4 de septiembre de 2018.</p>
 DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES Secretario